

Corresponde
EXPTE. N°: 0094-84/HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Autorízase a la Asociación de taxistas Unidos a incrementar en un 20% la tarifa vigente en la actualidad.-

ARTICULO 2°) Autorízase el uso de tablas tarifarias, que se ajustarán de la siguiente manera:

Si el reloj marca:	Se cobra por tabla:
10.60	12.72
11.20	13.64

Y así sucesivamente, lo que implica un 205 según la marca del reloj.

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Abril de 1984

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0047